

PROCESO SELECTIVO -QUE CONSTA DE DOS FASES; UNA DE OPOSICIÓN Y OTRA DE CONCURSO- PARA CUBRIR 2 PLAZAS VACANTES DE SUBJEFE DE INTERVENCIÓN, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL (Nº RPT 33.001 y 34.001), MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA

ANUNCIO

- VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.
- RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS).
- CALIFICACIÓN PROVISIONAL FINAL DEL PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA.
- ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES CONTRA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.
- ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS) Y DE LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL FINAL DEL PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA, EN CASO DE NO HABERSE FORMULADO ALEGACIONES EN PLAZO.
- FORMULACIÓN, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL DE DOS ASPIRANTES CON LA CATEGORÍA DE SUBJEFE DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL.
- ELEVACIÓN, EN SU CASO, -AL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL- DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.
- PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.



El Tribunal de selección que fue designado para juzgar el proceso selectivo que consta de dos fases -una de oposición y otra de concurso- para cubrir 2 plazas vacantes de Subjefe de Intervención de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Teruel (Nº RPT 33.001 y 34.001), en su reunión del día 24 de agosto de 2022, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar -de conformidad con lo dispuesto en las Bases 8ª y 9ª de la convocatoria- la VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO del proceso selectivo señalado en el rótulo que precede, en la que se incluye la relación de aspirantes -admitidos a dicho proceso selectivo y que han superado la fase de oposición (una prueba psicotécnica)- de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE	BASE 8ª, (SUBPARTADO 8.1.)	BASE 8ª (SUBPARTADO 8.2.)	BASE 8ª (SUBPARTADO 8.3.)		BASE 8ª (SUBPARTADO 8.4.)	BASE 8ª (PÁRRAFO QUINTO)
		VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	VALORACIÓN DE TITULACIÓN ACADÉMICA	VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN		PERMISO DE CONDUCCIÓN C+E	PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS FASE DE CONCURSO
		Puntuación a otorgar hasta 40 puntos	Puntuación a otorgar hasta 15 puntos	Puntuación a otorgar hasta 40 puntos		Puntuación a otorgar hasta 5 puntos	Puntuación a otorgar hasta 100 puntos
				8.3.1 CURSOS DE FORMACIÓN COMO ALUMNO	8.3.2 EXPERIENCIA COMO FORMADOR, IMPARTIDOR, DIRECTOR, COORDINADOR, EVALUADOR O INSTRUCTOR		
				Puntuación a otorgar hasta 30 puntos	Puntuación a otorgar hasta 10 puntos		
1	MALLÉN ARTIGAS, LAUREANO	40,00	11,00	30,00	7,56	5,00	93,56
2	MARTÍN SILVESTRE, CARLOS EUGENIO	40,00	11,00	27,96	0,00	5,00	83,96

Segundo.- Aprobar -de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Base 8ª de la convocatoria- la RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SIDO ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA Y HABIENDO SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN (UNA PRUEBA PSICOTÉCNICA), HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS) del citado proceso selectivo, por haber obtenido, al menos, 25 puntos, de un máximo de 100 puntos que se pueden a otorgar en la FASE DE CONCURSO citada, que resulta ser la



siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	MALLÉN ARTIGAS, LAUREANO
2	MARTÍN SILVESTRE, CARLOS EUGENIO

Tercero.- Aprobar – de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto de la Base 8ª de la convocatoria- LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL FINAL DEL PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA, que vendrá determinada por la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la FASE DE OPOSICIÓN (UNA PRUEBA PSICOTÉCNICA) y la FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS) -de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos-, siendo dicha calificación la que establecerá el orden definitivo del proceso selectivo precitado y resultando ser la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE	Base 8ª (párrafo segundo)	Base 8ª (subapartados 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4)	8ª (párrafo quinto)
		CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN (Una prueba psicotécnica)	PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO (Valoración de méritos)	PUNTUACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO (Fase de oposición y fase de concurso)
		Calificación como “apto” o “no apto”	Puntuación a otorgar hasta 100 puntos	Puntuación a otorgar hasta 100 puntos
1	MALLÉN ARTIGAS LAUREANO	“apto”	93,56	93,56
2	MARTÍN SILVESTRE, CARLOS EUGENIO	“apto”	83,96	83,96

Cuarto.- Conceder -de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria- a los aspirantes que han sido objeto de valoración provisional de los méritos de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo señalado en el rótulo que precede, un PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR ALEGACIONES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en la página web de dicha Corporación Provincial (www.dpteruel.es).



Quinto.- Disponer -de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria- que DICHAS ALEGACIONES SE DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Sexto.- Establecer -de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria- que si en el citado plazo de diez días hábiles NO SE PRESENTASEN ALEGACIONES por los aspirantes que han sido objeto de valoración provisional de los méritos de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo señalado en el rótulo que precede, SE ENTENDERÁN ELEVADAS A DEFINITIVA:

- La VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO PRECITADA.

- La RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS), ANTES CITADA.

- Y la CALIFICACIÓN PROVISIONAL FINAL DEL PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA RESEÑADA.

Asimismo los ASPIRANTES SEÑALADOS PODRÁN MANIFESTAR POR ESCRITO Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, QUE NO DESEAN FORMULAR ALEGACIONES AL RESPECTO, lo que dará lugar a proseguir con el procedimiento.

Séptimo.- Formular -de conformidad con lo dispuesto en las Bases 8ª y 10ª de la convocatoria y SIEMPRE QUE SE ELEVEN A DEFINITIVA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO PRECITADA, así como LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS), ANTES CITADA y la CALIFICACIÓN PROVISIONAL FINAL DEL PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA RESEÑADA- la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS de la Excm. Diputación Provincial de Teruel con la categoría de SUBJEFE DE INTERVENCIÓN del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de dicha Corporación Provincial, en favor de dos aspirantes que - habiendo sido admitido al proceso selectivo de referencia y habiendo superado tanto la FASE DE OPOSICIÓN (una prueba psicotécnica) como la FASE DE CONCURSO (valoración de méritos)- han obtenido las dos puntuaciones finales o calificaciones finales más altas del proceso selectivo de referencia, y que a continuación se detalla, según el orden de prelación que se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	MALLÉN ARTIGAS, LAUREANO (*)
2	MARTÍN SILVESTRE, CARLOS EUGENIO



(*) La propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas formulada en favor de D. Laureano Mallén Artigas estará condicionada a que dicho aspirante renuncie -por escrito y en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- a su nombramiento como funcionario en prácticas de la Excm. Diputación Provincial de Teruel con la categoría de OFICIAL del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de dicha Corporación Provincial, dado que al figurar también el Sr. Mallén Artigas como aspirante propuesto para tal nombramiento con la citada categoría de OFICIAL, es menester que efectúe la opción que estime oportuna, en favor de uno u otro nombramiento.

Octavo.- Elevar -de conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de la convocatoria- a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS FORMULADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE REFERENCIA, reseñada en el precitado Acuerdo Séptimo, SIEMPRE QUE SE ELEVEN A DEFINITIVA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO PRECITADA, así como LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS), ANTES CITADA y la CALIFICACIÓN PROVISIONAL FINAL DEL PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA RESEÑADA, a los efectos procedentes.

Noveno.- Dar PUBLICIDAD -de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con arreglo a la previsión que para los actos integrantes de los procesos selectivos establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- a los presentes acuerdos adoptados por el Tribunal de selección de referencia, en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en la página web de la misma (www.dpteruel.es).

Teruel en la fecha que se firma electrónicamente,
El Secretario del Tribunal de selección
Fdo.: Francisco Gascón Herrero

